

0 0 4 4 9

1 8 SET. 2014

**RESOLUCIÓN No. 2014**

*“Por medio de la cual se aclara el contenido de la resolución No 00389 del 25 de agosto de 2014”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 4161 de 2011 y la Resolución No.00019 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que en el párrafo quinto de la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento 2012-0412, se estableció como obligación de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL-UACT** – el pago de la cuota de administración equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$497.138.00)**, incluido IVA.

Que mediante resolución No. 00389 del 25 de agosto de 2014, se ordenó el pago de la cuota de administración de la inmueble sede de la Regional Cauca, correspondiente al mes de agosto de 2014.

Que por error de transcripción, en el numeral segundo de dicha resolución se estableció que los recursos para el pago de esta obligación serían con cargo al CDP No. 4714 del 23 de enero de, rubro A 2 -0 -4 -10 -2 “Arrendamientos bienes inmuebles”, expedido por el jefe de Presupuesto.

Que es necesario aclarar que los recursos para el pago de lo ordenado en la resolución en comento serán financiados con cargo al CDP No. 10414 del 14 de julio de 2014, rubro A-2-4-10-2. “Arrendamientos bienes inmuebles”, expedido por el jefe de Presupuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR** el artículo segundo de la resolución No. 00389 del 25 de agosto de 2014 en el sentido de señalar que el pago ordenado por dicha resolución se realizará con cargo al CDP No. 10414 del 14 de Julio de 2014, rubro A 2 -0 -4 -10 -2 “Arrendamientos bienes inmuebles”, expedido por el jefe de Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

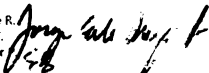
**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 Del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Bogotá D.C., a los

1 8 SET. 2014

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES**  
Secretario General

Aprobó: Jorge R.  
Revisó: Ivon T.  
Elaboró: Oscar  




**CONSOLIDACION  
TERRITORIAL**

00000

26 AGO 2014

RESOLUCIÓN No. 2014

*"Por medio de la cual se ordena el pago de la administración del inmueble sede de la Regional Cauca"*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA  
CONSOLIDACION TERRITORIAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 4161 de 2011 y la Resolución No. 00019 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 4161 de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial (UACET) como una entidad del orden Nacional, con personería jurídica y patrimonio propio, con sede principal en la

REPUBLICA

2014

de la administración

sede,

medio

Cauca

la delimitación

del

de la

Regional



Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago de la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$487.138.00) incluido IVA, por concepto de administración del mes de agosto del presente año, a la propiedad horizontal Campanario Centro Comercial, en virtud a lo establecido en el parágrafo quinto de la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento No 412 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO - El pago se realizará en la cuenta corriente No. 253-00720-7 del Banco AV Villas, con cargo al CDP No.4714 del 2014- 01-23 rubro A 2 -0 -4 -10 -2 "Arrendamientos bienes inmuebles", expedido por el jefe de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

25 AGO 2014

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES  
Secretario General

*[Handwritten note: pago en agosto de 2014]*